

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XVI

PANAMÁ, 22 DE JULIO DE 1919

NÚMERO 5141

PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle I, N.º 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle A, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 10.

Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho.

JEPHTH B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 9.

Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

ANDRES MOJICA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 28.

EDITADA

FOR LA

IMPRENTA NACIONAL

CALLE 11 SUR, NUMERO 7.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1.ª de 1900 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1900, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.35 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e industrias, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagrés, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de una balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo» para el Puerto de Panamá, a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 145 de 1918, de 11 de Julio, por el cual se aprueba un Decreto de la Dirección General de Correos y Telégrafos..... 929

Decreto número 146 de 1918, de 11 de Julio, por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos..... 929

Decreto número 147 de 1918, de 11 de Julio, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 929

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Informe acerca de la situación de las Provincias de Chiriquí, Veraguas, Herrera, Los Santos y Coclé, y algunas recomendaciones en relación con ellas..... 930

SECRETARÍA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS
Resolución número 34, de 29 de Mayo de 1919, por la cual se ordena hacer el registro de marcas de fábrica solicitada por el señor E. S. Humber..... 932

Certificado número 436, de registro de marcas de fábrica..... 932

Arbores Oficiales..... 932

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 145 DE 1918

(DE 11 DE JULIO)

por el cual se aprueba un Decreto de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Agruébase en todas sus partes al Decreto número 145 de nueve de los corrientes, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el cual se determinan las Secciones de Telégrafos en la República, y que a la letra dice:

DECRETO NUMERO 8 DE 1919

(DE 9 DE JULIO)

por el cual se determinan las Secciones de Telégrafos en la República.

El Director General de Correos y Telégrafos,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que es de todo punto indispensable hacer una reorganización tendiente a mejorar el servicio de inspección en el Ramo del Telégrafo en la República y que para ello es preciso hacer la división de poblaciones que corresponda a cada Sección,

DECRETA:

Artículo único. Para los efectos del servicio Telégrafico, el territorio de la República de Panamá se divide desde el 1.º de Julio actual en seis Secciones, en la forma que se indica a continuación:

PRIMERA SECCIÓN

Comprende las oficinas telegráficas y telefónicas de: Arraiján, Bejuco, Campana, Capira, Caolita, Cermeño, Colón, Chama Chorrera, Nueva Gorgona, Pacora, Paja, Panamá, Portobelo, Pórrero, Pueblo Nuevo, Puerto Calma, Puerto Capira, San Carlos y aquellas otras oficinas del Ramo que se establezcan dentro del Circuito territorial de la Provincia de Panamá y hasta el poste telegráfico de la Oficina de Antón.

SEGUNDA SECCIÓN

Comprende las oficinas telegráficas y telefónicas de: Aguadulce, Antón, Cristo Estero Salado, Jagüillo, Llano Sánchez, Natá, Oña, Peromuco, Pintada, Pocrí, Puerto Aguadulce, Puerto Obaldía, Puerto Posada, Río Hato, Río Grande, Santa Rosa hasta el poste de la oficina de Santiago y las nuevas oficinas del circuito territorial de la Provincia de Coclé.

TERCERA SECCIÓN

Comprende las oficinas telegráficas y telefónicas de: Arena, Chitré, Chupampa, Divisa, Guararé, Las minas, La Palma, La Teta o Santo Domingo, Las Tablas, Los Santos, Los Pozos, Macaracas, Mariabé, Mensabé, Monacillo, Oca, Perita, Paritilla, Pedasi, Pocrí, Puerto Chitré, Puerto Guararé, Punta Mala, Sabana Grande, Santamaría y todas aquellas oficinas que se creen en el circuito territorial de las Provincias de Los Santos y Herrera.

CUARTA SECCIÓN

Comprende las oficinas telegráficas de: Atalaya, Barranco Colorado, Calobre, Cañazas, La Mesa, Las Palmas, Montijo, Pongá, Puerto Muña, Río de Jesús, San Francisco, Santa Fé, Santiago, Soná y aquellas oficinas que se creen en el circuito territorial de la Provincia de Veraguas.

QUINTA SECCIÓN

Comprende las siguientes oficinas telegráficas y telefónicas: Bocachica, Horconites, Las Lajas, Remedios, San Félix, Tolé, hasta el poste de la oficina de Las Palmas y aquellas oficinas que se establezcan dentro del circuito territorial de los Distritos mencionados.

SEXTA SECCIÓN

Comprende las oficinas telegráficas y telefónicas de: Alanje, Boquete, Boquerón, Chiriquí Viejo, Concepción, David, Divisá, Delega, Guasala, Lido y Pedregal partiendo del poste telegráfico de la oficina de Horconites incluyendo aquellas oficinas que se creen dentro del Circuito territorial de estos Distritos.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos diez y nueve.

Comuníquese y publíquese.

JUAN E. SOSA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de Julio de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

DECRETO NUMERO 146 DE 1918

(DE 11 DE JULIO)

por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbranse Ayudantes Segundos de la Agencia Postal de esta Ciudad a las señoras Elide Arango de Chevalier y Florida M. vda. de Gareia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de Julio de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

DECRETO NUMERO 147 DE 1919

(DE 11 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor

Horsolo Vergara, Administrador Subalterno de Correos del Distrito de Tomasi en remplazo del señor Joaquín Mosquera.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Julio de mil novecientos diez y nueve.

ELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

E. J. ALFARO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

INFORME

Reseña de la situación de las Provincias de Chiriquí, Veraguas, Herrera, Los Santos y Coclé, algunas recomendaciones en relación con ellas.

Panamá, R. de P., Junio 30 de 1919.

PRELIMINARES.

En mi opinión, la degrading situación financiera que las Provincias han estado durante algunos años, en conexión con sus relaciones con el Gobierno Central de Panamá, es debida en gran parte, a la falta absoluta de inspección adecuada de parte de los distritos departamentales del Gobierno Central. No ha habido nadie que haya ido a intervalos regulares o con un plan regular a revisar el trabajo de las distintas oficinas de hacienda y de los funcionarios de las provincias. Si esto se hubiera hecho este informe hubiera sido organizado, las oficinas de los Administradores de Hacienda y las oficinas de Correos y Telégrafos nunca hubieran llegado al estado de desorganización en que se encuentran en la actualidad. (1)

Como las Administraciones de Hacienda deben quedar suprimidas el 19 de Junio de 1919, y ya no me restaría más que escribir, no me parece recomendable escribir mucho tiempo haciendo un informe de los defectos que encontré en esas oficinas, excepto en el sentido de que su estado realiza la necesidad de la importancia de una inspección adecuada de la Oficina de Hacienda Fiscal, de un nuevo sistema protisorio o de cualquier otro sistema permanente subsiguiente que se establezca después que la organización del banco se convierta en una realidad de funcionamiento perfecta.

Sin embargo, hay necesidad de organizar inmediatamente alguna inspección en los Departamentos de Correos y Telégrafos, pues el estado de esas oficinas es tan alarmante que si no se le pone remedio pronto se perderá su crédito. Recordando que muchas veces al discutirse acerca del estado de los Correos y Telégrafos, se ha suscitado la cuestión de por qué los ingresos del servicio de Correos y Telégrafos son insignificantes en toda la República comparados con la renta que el Gobierno panameño deriva de la venta de estampillas en la Zona del Canal. La explicación de este hecho está en que, cuando las oficinas de Correos y Telégrafos son revisadas hasta con año y medio de atraso y rinden sus cuentas en mínimas y centenas en lugar de hacerlo en efectivo, hay toda oportunidad para hacer trampa en las cifras y para el mal manejo del dinero. Ante el estado de este defecto, el personal de empleados de las Oficinas de Correos en las Provincias, no es satisfactorio, y en todas las Provincias que visité tanto los funcionarios como comerciantes me dijeron que preferían, si era posible, enviar sus cartas a Panamá por medio de representantes personales que comerciantes al servicio de Correos. Es una hecho bien conocido en la ciudad de Panamá que los comerciantes prefieren usar el Correo de la Zona del Canal en lugar

del servicio de Correos del Gobierno de Panamá. Debe haber alguna razón fundamental para esta desconfianza y debería estudiarse el punto cuidadosamente a fin de descubrir la razón y remediarla, tanto desde un punto de vista patriótico como por el hecho de que el Gobierno está perdiendo un cuantioso ingreso. (2) El servicio de Correos y Telégrafos es un servicio que cuesta mucho sostener y el Gobierno tiene derecho a recibir cada centavo de que sea posible obtener de esta renta. Las cinco Provincias que he visitado, excepto en lo que se refiere al Presidente de la República, quien es especialmente escrupuloso en contestar todas las cartas que recibe, han estado, en mi opinión, prácticamente abandonadas por el Gobierno Central durante algunos años, en cuanto se refiere al contacto personal. He hablado con todos los Gobernadores de esas Provincias, y todos ellos son hombres inteligentes, a quienes les gusta hablar personalmente y tratar sus asuntos personalmente con algunos miembros del Gobierno. Creo que los miembros de los distintos departamentos del Gobierno deberían visitar esas secciones con mucha frecuencia, deberían tener más conocimiento personal actual de la situación de las distintas Provincias que los distintos departamentos administrativos deberían tener inspecciones regulares y extraordinarias de sus oficinas, y tengo la absoluta seguridad de que se obtendrían resultados financieros mucho mejores de esas inspecciones. Los buenos resultados que han de obtenerse, además, de la cooperación amigable y activa con los Gobernadores y demás funcionarios de esas Provincias, no podría nunca ser demasiado apreciados.

PARTE FINANCIERA.

Las principales fuentes de ingresos de las Provincias sobre las que el Gobierno puede contar son las siguientes:

- Impuestos y Semovientes.
Degüello de ganado mayor y menor.
Venta de licores ai por menor.
Papel sellado y timbres nacionales.
Tierras Baldías e Indultadas.
Correos.
Encomiendas postales.
Telégrafos Nacionales.

En todas las Provincias, excepto en la de Chiriquí, en la actualidad el comercio de ganado mayor y menor, se cobra por contrato. En la Provincia de Chiriquí, por los doce meses que terminaron el 19 de Junio de 1919, el valor del contrato en las Provincias donde ese impuesto se cobra por contrato, el importe es mucho más reducido, como por ejemplo en Veraguas, donde se cobró en el mismo periodo \$ 6,956.94, en Herrera, donde se cobró \$ 2,288.50, en Coclé \$ 24,500.00 y en Coclé \$ 2,189.80. Sin embargo, es cierto que el consumo de carne en la Provincia de Chiriquí es más grande que en las demás Provincias, sin embargo no creo que la diferencia sea tan grande como parecerían indicar las cifras dadas, y creo que el Gobierno podría un ingreso mayor si se cobrara este impuesto por administración.

En todas las provincias que visité el impuesto sobre inmuebles y semovientes es menor que la renta que se obtiene del degüello de ganado mayor y menor. Este estado de cosas me parece enteramente inadecuado, pues el impuesto sobre inmuebles y el impuesto sobre el ganado podrían ser la mayor y principal fuente de ingresos en las Provincias. Este estado de cosas es debido al catastro en vigor en la actualidad, que tenemos en esas Provincias, y al modo muy imperfecto como se cobra el mismo. Este ingreso que se percibiría por el resto de este año de las Provincias de las fuentes principales antes mencionadas, no alcanzaría siquiera para costear a pagar los gastos de las Provincias, pero con un catastro adecuado, bien administrado, con el debido sistema de inspección de las oficinas encargadas del cobro de estos impuestos principales, y el debido sistema de inspección del Departamento de Correos y Telégrafos, y la adopción de una nueva ley que obligue a

los ocupantes de tierras del Gobierno a sacar sus títulos, creo que en los próximos diez años las Provincias pueden no sólo ser aumentadas materialmente, sino alcanzar una suma que permita pagar los gastos de las Provincias. Al considerar los ingresos provinciales debe tomarse en consideración que han sido reducidos desde la adopción de la nueva ley de licores que dispone que el impuesto sobre consumo de alcohol se cobre en Panamá en lugar de serlo en las Provincias. Como un ejemplo de eso, citare las cifras siguientes:

En la Provincia de Veraguas en Diciembre de 1918, esta fuente de ingresos produjo \$ 2,903.43. En Mayo de 1919, \$ 2,500. En Febrero de 1919, \$ 1,24.95. En Marzo nada absolutamente, en Abril \$ 4.50 y en Mayo \$ 171.00. La Provincia de Herrera a la vez presenta el ejemplo más notable del descenso de ese impuesto. Ese impuesto produjo en el mes de Noviembre de 1918, \$ 5,675.00; en Diciembre de 1918, \$ 3,305.00; en Enero de 1919, \$ 3,881.00; en Febrero de 1919, \$ 572.00; en Marzo y Abril absolutamente nada, y en Mayo de 1919, \$ 5.50.

EL CATASTRO Y EL COBRO DEL LICERO DE DENTONES Y SEMOVIENTES PARA EL AÑO 1919.

Antes de emprender mi viaje a las Provincias, tuve una entrevista con el Sr. Carlos Berguido a fin de informarme del estado del cobro de este impuesto en esta año, y la situación era la siguiente:

Los recibos habían sido preparados para las tres provincias de Panamá, Colón y Bocas del Toro y el cobro de esos impuestos en esta fecha se había empezado a acabar progresando así como el Sr. Carlos Berguido, de acuerdo con las disposiciones del Contrato número 38 de 1917, fue encargado de preparar los recibos para las otras cinco provincias. El Sr. Berguido me dijo que había enviado instrucciones directas a cada uno de los Agentes Fiscales de los distritos de esas provincias para que les enviaran el catastro de 1918, a fin de hacer en él las necesarias correcciones y preparar los recibos para devolverlos. En el momento de mi entrevista con el Sr. Berguido, los Agentes Fiscales de las provincias no le habían enviado esos catálogos aún y por consiguiente nada se había hecho para preparar los recibos de esos distritos. Con respecto a los demás distritos, de los cuales había recibido los catálogos, estaba entonces terminando los recibos, pero no se había enviado todavía ninguno a las provincias. De modo que el resultado neto de la situación era que nada se había empezado en el sentido de cobrar el impuesto en esas cinco provincias. A mi llegada a Chiriquí, sin embargo, encontré que el Administrador de Hacienda había principiado a cobrar el impuesto exactamente de acuerdo con el catastro viejo, y los Agentes Fiscales de su jurisdicción estaban haciendo lo mismo, cobrando los recibos en la misma forma que en el año 1918, sin embargo que se cobraba el 3% sobre el valor realístico de la propiedad en los edificios, en lugar del 2% como lo dispone la nueva ley. Después de consultar con el Agente Fiscal y el Secretario de Hacienda, se suscitó el cobro del impuesto en las provincias, en la forma que se estaba haciendo, a fin de hacerlo más sencillo y de acuerdo con la ley. A mi regreso a Panamá fui a ver nuevamente al Sr. Berguido a fin de informarme de los progresos que se habían hecho durante mi ausencia y me encontré que no se había adelantado nada. Todos los Catastros de los distritos que faltaban antes, faltaban todavía, entonces y al examinar los recibos que el Sr. Berguido había preparado para los Agentes Fiscales de las Provincias, me encontré que el Sr. Berguido me dijo que el también había hecho los recibos de cobro exactamente de acuerdo con el catastro viejo de 1918, sin cambiar el 3% sobre el valor realístico a 2% como lo dispone la ley. El Sr. Berguido manifestó exactamente que él había enviado instrucciones a todos los Agentes Fiscales para que les enviaran sus catálogos y que el motivo por el cual los recibos para todos los distritos no estaban hechos aún era que los Agentes Fiscales no habían hecho caso de sus instrucciones. Después de haber examinado los catálogos de las Provincias de Veraguas y Coclé, me encontré que el Sr. Berguido me dijo que él también había hecho esos catálogos a todos los Agentes Fiscales preguntándoles porque no habían cumplido las instrucciones del Sr. Berguido. Las respuestas a esos telegramas están llegando ahora, y luego a la vista ocho telegramas de los Agentes Fiscales que dicen que ellos nunca recibieron instrucciones del Sr. Berguido. Además de eso,

encontré que el Sr. Berguido, en su carácter de Revisor de Catastros, sólo registra las cifras en cada página para ver si el total es correcto, que en cuanto se refiere a los recibos cobrados el impuesto Catastro, él no ha cobrado nada, ni siquiera el valor realístico de 3% a 2% ni en cuanto yo haya podido ver, ha revisado el Sr. Berguido, en la forma que he mencionado. Hablé con el Administrador del Registro Público y él me manifestó que el Sr. Berguido no le revisado sus catálogos o no los ha comparado con los archivos de la Oficina de Catastros, de modo que yo no veo qué funciones está desempeñando el Sr. Berguido que puedan ayudarnos en el cobro esos impuestos; en vista de los siguientes hechos: 1º, que los recibos para el cobro en el año de 1919 están listos para enviárselos, 2º, que están hechos equivocadamente y 3º que la revisión del Catastro no significa nada.

Mientras yo me encontraba en David, el Jefe Ejecutor, a petición mía, llamó a veinte personas que figuraban en el Catastro de 1918 como si no hubieran pagado y por consiguiente figuraban como deudores morosos, y a continuación doy algunos de los resultados obtenidos.

Felicio Arzú, aparece en el catastro con un impuesto por el valor realístico de una casa que él y su esposa, Sr. Tribaldos, Baldomero Alzaparrá, aparece en el catastro con un impuesto por el valor realístico de dos casas y sólo posee una; Dámaso Acosta, él vendió su casa en 1912 a P. Rodríguez; Rosa Batista, vendió su casa en 1914 a P. Rodríguez; Matilde Calero, murió en 1913 y todavía figura en el catastro; Tomás Cedeño, murió en 1915 y todavía figura en el catastro; P. del Río, L. Clément y S. Jurado figuran con impuesto por propiedades que no les pertenecen.

Estos no son más que unos pocos ejemplos para mostrar el estado actual del catastro y estos ejemplos pueden multiplicarse muchas veces, y lo mismo ocurre en otros distritos. En mi opinión, la revisión del catastro es una de las cosas más importantes que tenemos pendiente en la actualidad. El Gobierno está perdiendo miles de dólares en todas las provincias con el actual catastro. Sería muy recomendable tomar las medidas para reformarlo y ponerlo sobre bases adecuadas. Es demasiado tarde para hacer nada para el año de 1919 pero quedan seis meses de este año para poner los catálogos en forma para el año de 1920 a fin de que el Gobierno pueda recibir las rentas que le son debidas en justicia.

CORREOS Y TELEGRAFOS.

En la Oficina de Correos de David el estado de cosas es tal que requiere atención. Un Administrador anterior, el señor Jacobo Delgado, entregó la Oficina de Correos en Agosto del año pasado a Anibal Esquivel sin dar cuenta debidamente de las estampillas y demás objetos en su poder y la Oficina no aún nunca recibió oficialmente de Esquivel. Cuando Delgado salió de la Oficina se llevó consigo todos los libros y documentos concernientes a su administración. El 19 de Junio de este año, Esquivel entregó la Oficina a Aurelio Ramírez. También se llevó consigo todos los libros y documentos. Después de algunas dificultades se consiguieron bastantes libros para averiguar un desfase de \$ 815.45 debido a alguna transacción de estampillas que Delgado había hecho con Carlos Jamallín, quien según creo, es un sub-inspector del sistema de telégrafos, y además había una diferencia en la cuenta de Esquivel de \$ 402.29. Estas sumas fueron pagadas. Cito esos ejemplos simplemente para demostrar la falta total de control del sistema postal. Puede ser que el sistema de los Correos y Telégrafos tienen su muy bueno, pero si lo es, no es práctico. Un sistema que permite que un jefe de Correos efectúe transacciones privadas en estampillas con personas que no pertenecen a su oficina, debería ser reformado. En la Oficina de Correos de Veraguas, en un sub-inspector por el Administrador de Correos, como por el Administrador de Hacienda que las oficinas subsidiarias de Correos no habían rendido cuentas desde 1917. En la Oficina de Correos de Chitré las cuentas del Administrador estaban atrasadas de cinco meses, no habiendo presentado cuenta desde Febrero. Los telegramas de la Oficina de Telégrafos de La Tablas me dijeron también que no habían rendido cuenta desde Febrero. Los libros del Administrador de Hacienda de La Tablas muestran que se le en-

1. La inspección de las Oficinas de Hacienda de la República que dependían de la Oficina de Hacienda en la Ley de 1914, y en la Ley de 1915. Los defectos que he aquí podido hacer en la inspección de esas oficinas, en el periodo de un año de inspección, son más bien a defectos personales de los Administradores y a circunstancias de su vida. Los Administradores, por regla general, han sido personas de reconocida honradez y de una actuación honorable en todas sus relaciones. Sin embargo, debe imponerse a otros casos.

2. La inspección y control de las cuentas de las Oficinas de Correos y Telégrafos han resultado de debidamente administradas en el contrato de Servicio número 98 de 10 de Mayo de 1915.

trajeron en el mes de Octubre de 1918, \$7.00, nada más que una rebaja por vía de desde Mayo de 1918 y nada se le entregó desde Octubre último hasta el 2º de Junio de 1919. Sus libros demuestran también que en Mayo de 1910, se le entregaron \$ 5.00 para la cuenta de Emcomidas Fortales y desde entonces nada se le ha entregado para esa cuenta. Creo que he citado bastantes ejemplos de ineficiencia en este Departamento para demostrar la absoluta necesidad de un sistema adecuado de inspección o de un cambio en el sistema.

ADMINISTRADORES DE TIERRAS.

Visto todas las oficinas de los Administradores de Tierras en las provincias, y el hecho notable en relación con esas oficinas es que gran número de solicitudes estaban pendientes en espera de una decisión final. En la Oficina de David habían 2011 solicitudes y aunque esa provincia estaba en peor situación que las demás, sin embargo, en las demás provincias las solicitudes que estaban pendientes para una decisión eran de 200 a 400 en cada oficina. Los administradores de Tierras me explican que este estado de cosas se debe tanto a demoras de los abogados que representan a las personas que solicitan tierras como al hecho de que en muchos casos los títulos son pedidos por personas que no tienen intención de pagar por ellos, ya que el mero hecho de que la solicitud está pendiente es suficiente para garantizar la posesión del terreno. Llamé también mi atención en todas las oficinas la manifestación que me hicieron todos los Administradores de que un cuarenta a sesenta por ciento de las personas que se encuentran en las provincias no son titulares, es decir, que un cuarenta o sesenta por ciento de las personas que ahora ocupan y usan terrenos del Gobierno no ha sacado sus títulos. Me parece que el Gobierno está perdiendo un gran número de títulos por el hecho de no sacar esas personas sus títulos y no pagar al Gobierno el precio legal de ellos.

RENTA DE LICORES.

Me parece en conjunto que este sistema está funcionando de manera bastante satisfactoria. Sin embargo, hay algunos puntos de opinión que deberían hacerse algunos cambios en el personal. Yo estaba presente en la oficina del Inspector de la Renta de Licores en Santiago de Veraguas cuando hizo una liquidación del consumo de alcohol para presentar al Administrador de Hacienda, y él la hizo mal, porque cuando me la mostró llamó su atención sobre el error y tuvo que llamar al hombre y cambiarla.

El mismo día por la tarde estuve en la oficina del Administrador de Hacienda y llegó otra liquidación del mismo Inspector y el Administrador me la mostró. Me llamó la atención que en mi presencia fue necesario devolver la liquidación tres veces al Inspector antes de que quedara debidamente corregida. Este mismo Administrador de Hacienda me habló acerca de los inspectores que hacen cuentas acerca de los licores que se habían sido trasladados a otro lugar, pero se estaban constantemente equivocados.

En las Provincias de Herrera y Los Santos hay indudablemente gran cantidad de negocios de contrabando en ese ramo del servicio, pero es muy difícil colarse por las conexiones que tienen con las autoridades y sin, según se sabe, con los inspectores de la Renta de Licores es en la actualidad una renta muy importante para el Gobierno y debería darse al Inspector General de la Renta de Licores la autoridad suficiente para que pueda hacer un Inspector que no sea incompetente que tenga poderes para son incompetentes o están trabajando contra los intereses del servicio.

POLICIA.

La Policía de las Provincias es pagada prácticamente al día, o mejor dicho, en el momento en que debería estar informada, pero así todo se paga al día. El pago de la policía, sin que sus miembros tengan necesidad de vender sus nóminas a los presunmistas, ha tenido su influencia muy benéfica en el servicio, pero las mismas observaciones que he hecho más arriba en relación con el pago de la policía es especialmente verdadera con referencia a ese servicio. En cuanto he podido averiguar no hay nadie que vaya con regularidad desde la Oficina Central de Panamá a las Provincias para hacer inspecciones, y ello es absolutamente necesario. Un abono que se ha desarrollado

en la mayoría de las Provincias, excepto en Chiriquí, ha sido la de los malos pagos. Ha sido costumbre en todas las Provincias que el Oficial al mando de la policía envíe comisiones a caballo por toda la Provincia desordenadamente y sin control del Jefe. Arreglé esto en el sentido de que en la mayoría de las Provincias podría despacharse sin que el Gobernador de la Provincia autorice el viaje antes de que éste se lleve a efecto. Hasta ahora el Gobernador venía firmando la cuenta a fin del mes sin tener conocimiento de la comisión a que se refería, pero ahora esta práctica ha sido suspendida y el gasto de bajajes será reducido materialmente. Sin embargo, creo que el Gobierno debería comprar caballos en número suficiente para las necesidades del servicio en las Provincias, y que el precio de los caballos debería cargarse en partidas mensuales a los policías a fin de que cada policía tenga su propio caballo y en el caso de un mal pago de él que si le perteneciera al Gobierno, el servicio del caballo sería mejorado y el gasto para el Gobierno enteramente eliminado.

JEFES EJECUTORES.

Al recomendar que se asignen al Jefe Ejecutor ciertas funciones adicionales y se le encargue el cobro de algunas de las rentas cobradas antiguamente por el Administrador de Hacienda, no fue mi intención decir que este sistema era materialmente el que se adopte, sino que era el único posible y racional que creía yo podía ser adoptado en el corto período que media entre el 1º de Junio y el 1º de Julio, cuando el nuevo sistema bancario entrará en vigor. Si resulta satisfactorio en la práctica, puede ser adoptado, pero si no resulta así, puede recomplazarse por otro sistema. Por lo menos sentiré que no mantengo junto el cobro de impuestos y el cobro de las rentas de los impuestos de Inmuebles y Semovientes, Delgado de Canales y otras, hasta que pueda adoptarse un sistema mejor.

NUOVO SISTEMA BANCARIO.

En mi opinión está fuera de duda que el Gobierno ha obrado sabiamente al adoptar el nuevo sistema bancario como sistema de depósito, que todos las provincias los empleados del Gobierno están entusiasmados ante el hecho de que los fondos, una vez depositados, estarán seguros y que no habrá más nóminas que ellos tener que pagar al mes siguiente de 4 a 6%. La suspensión del Gobierno que releva a los sueldos de los empleados del Gobierno de la deducción de quince por ciento ha causado tanta satisfacción, a mayor satisfacción. El resultado de todo esto será que el Gobierno recibirá de sus empleados un servicio mucho más voluntario y accionario y esto no puede menos que redundar en beneficio de la prosperidad de las Provincias. El cambio en la compra de nóminas en las Provincias es un desarrollo que exorbitante ha sido un abuso de la peor clase. La combinación hecha entre los presunmistas y los Administradores de Hacienda para el cobro de sus cuentas, cuando éstos se negaban a pagar, resultante, cuando éstos se negaban a pagar, en perjuicio de los pobres empleados que no querían pagar, ha sido algo que ha perjudicado los intereses del Gobierno en su forma inmensurable. Todo lo que ahora se necesita para traer las Provincias en la familia del Gobierno Central es cooperación activa y el contacto personal con los Gobernadores y demás funcionarios de las Provincias. Esto sólo puede hacerse dedicando pronta atención a sus cartas, peticiones y quejas de parte de los Departamentos del Gobierno aquí en Panamá, y también por medio de visitas personales de los distintos funcionarios a las Provincias. Creo también que sería un buen paso que de cuando en cuando los Gobernadores se reunieran en Panamá para conferenciar. Esto se hace ahora en los Estados Unidos a intervalos regulares y se considera una medida muy benéfica. Si el beneficio así puede ser hecho sería beneficioso aquí.

CORTE DE LOS TERRENOS FORESTALES.

En todas las Provincias que he recorrido no pude menos de quedar impresionado por el mal tratamiento que se está haciendo a las Provincias y a la Nación con los permisos que se conceden a individuos para el uso de cuatro hectáreas de terreno durante dos años. El resultado de esos permisos es que cuatro hectáreas de tierras fértiles y vírgenes se cortan y se demuestran después del primer año y quedan

no respetar ni siquiera el hecho de que el permiso es concedido por los años) y se les deja que crezcan de nuevo. Al transitar por esos caminos la vista percibe por todos lados las tierras forestales que han sido cortadas. Es una pérdida enorme para el país. Prevención de los tres puntos de vista: 1º Que se destruya permanentemente la madera que estaba disponible; 2º Que el cultivo de esos terrenos es muy difícil después de que la vegetación ha crecido por segunda vez; y 3º y más importante, que el segundo crecimiento se lleva toda la riqueza del suelo que debería pasar a las cosechas.

RECOMENDACIONES.

1º Recomendación que, como medida preliminar y más importante, se destinen \$ 50,000.00 del próximo empréstito de un millón de dólares, para el pago de los servicios de una Comisión de Comisiones de expertos inteligentes y responsables para que funden un nuevo catastro adecuado. Un plan de ensayo que tengo en mente es nombrar tres personas para cada Provincia, un secretario no menor de \$200.00 oro mensuales, con gastos. Dos de esas personas deberían ser escogidas, en mi opinión, en la ciudad de Panamá, y en ellas escoger a una persona para cada Provincia. Calcule que una Comisión podría salir para cada Provincia y podría poner ese catastro en debida forma en un período de tres meses. Debería darse a esas personas toda la autorización necesaria para que puedan llamar a los propietarios de terrenos y testigos de todas clases, o cualquiera otra ayuda que pudieran necesitar para su trabajo. Deberían ir a cada Distrito de la Provincia y a las gentes pagados por el Gobierno. Si el servicio de una Comisión no es suficiente, deberían recibir un sueldo suficiente para conseguir que hombres capaces estén dispuestos a dedicar su tiempo a este importante trabajo. Todos los trabajos que los cuales estamos ahora trabajando son una larga completa, y esta es mi recomendación en relación con ellos.

La formación de un catastro adecuado de modo que todos paguen su impuesto proporcionalmente, y que el rico que posee miles de cabezas de ganado pague su impuesto proporcional al mismo que el pobre propietario, no puede efectuarse de acuerdo con el sistema actual. En los distritos de las Provincias, de acuerdo con este sistema, el Alcalde es el principal funcionario que tiene a su cargo la formación del catastro. Los Alcaldes en las Provincias son generalmente hombres de inteligencia mediana, algunos de ellos no pueden escribir, no tienen a mano los datos especiales que pudieran servir para la formación del catastro, y el resultado es que todo se hace de memoria y además se da información por prejuicios personales y locales. Este último hecho puede ser comprobado con numerosas cartas que existen en los archivos de esta oficina, de modo que si un nuevo sistema completo es iniciado para la formación del catastro, la cuestión es desesperada.

2º Recomendación que el artículo 202 del Código Fiscal que concede el descuento gratuito para el cultivo de cuatro hectáreas por un período de dos años sea inmediatamente derogado, de modo que las tierras vírgenes forestales de las Provincias puedan conservarse para bien de la República.

También recomiendo que el artículo 143 del Código Fiscal sea derogado. Ese artículo le da a los propietarios de terrenos enteramente gratuitos. En todas las Administraciones de Hacienda hay muchas solicitudes para esas diez hectáreas y los solicitantes no han comparecido nunca para terminar los expedientes. Ha quedado completamente demostrado, a través de una estadística de 10 hectáreas de tierra a individuos no ha contribuido materialmente a aumentar la agricultura en las Provincias, y no veo motivo alguno para que el Gobierno de este terreno en lugar de recibir eventualmente el beneficio de su venta.

3º Recomendación la adopción de una ley, o de un decreto, si esto puede hacerse por Decreto, en relación con la formación de un nuevo catastro, en la que se dispone unirse a los propietarios de terrenos y sembrados que hagan declaraciones falsas en relación con el valor de sus propiedades o la extensión de sus terrenos y el número de cabezas

de ganado en ellos, y que se agregue la disposición acostumbrada de que una parte de esta multa se dará a la persona o a las personas que hagan el denuncia.

4º Recomendación que una ley, o un decreto, si es posible hacerlo así, sea adoptada para obligar a las personas que ocupan y cultivan tierras del Gobierno a sacar sus títulos y a pagar el precio de compra y el impuesto que deben sobre ellos.

5º Recomendación que se adopte un sistema adecuado de inspección en el caso de Contratos y Terrenos de modo que las oficinas provinciales reciban inspecciones regulares y que se examinen sus cuentas. Un sistema que permite que las oficinas provinciales estén diez y ocho meses sin recibir cuentas sin que la oficina de Panamá haga nada y al parecer sepa nada de ello, debe pecar por alguna parte.

6º Recomendación que el derecho de deudado de ganado mayor y menor sea cobrado por administración y no por contrato, tan pronto como terminen los contratos actuales.

7º Recomendación que se nombre una Comisión competente para estudiar las leyes municipales y el sistema municipal para averiguar qué es lo que pasa con el hacer las recomendaciones del caso para corregirlo. La situación de las oficinas municipales es peor que la del Gobierno Central. No hubo ningún lugar de los que he recorrido en las provincias en que no fuese visitado por gentes de todas las clases sociales quejándose de la administración de los asuntos municipales. Puede ser que este no sea el momento de tratar este asunto, pero me parece que una recomenzación final de los asuntos financieros del Gobierno no quedará completa hasta que no se explique la cura al fondo. Los defectos del actual sistema están, me parece a mi, tanto en la forma del sistema como en el personal que lo ejecuta. Se de Ejecutores Municipales que no saben escribir. El Consejo Municipal de la ciudad de David no se ha reunido desde hace un año, y todos los asuntos municipales están enteramente paralizados.

8º Recomendación que se compran caballos en número que se crean necesarios para la policía del interior, a un precio que no fuese visitado por el Gobierno con el alquiler de caballos y de mejorar al mismo tiempo el servicio, estos caballos deben ser pagados por los policías.

9º Recomendación que a lo menos un inspector absolutamente competente y seguro sea empleado directamente por la Oficina del Agente Fiscal como inspector viajero en las provincias. El sistema antiguo de los Administradores de Hacienda ha fallado en este punto precisamente, y en mi opinión es de la mayor importancia que tengamos un inspector no más tarde del mes de Julio para que vaya a las provincias e instruya a los Jueces Ejecutores en su tarea. Aunque los jueces visitados me han detalladamente como me ha sido posible, sin embargo han de presentarse fuerosamente puntos que no es posible prever, y también no hay ahora más Jefe Ejecutor que el de la Provincia de Chiriquí de modo que los que se nombran tendrán que ser instruidos todos, y a fin de que no se pierda esa importante renta ese empleado debería salir lo más pronto posible.

10º Recomendación que a lo menos \$500.00 se destinen para enviar a Chiriquí un perito contador de ferrocarriles y un competente ferrocarrilero y un perito de los caminos de ferrocarril con el Canal de Panamá, a fin de que rinda un informe exacto acerca de la situación del Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Se ha dicho que este ferrocarril cubre sus gastos, pero ello no es así. No tuvo tiempo el perito que yo envié a esas áreas para encontrarlo en David, pero me parece que teniendo el Gobierno inventada allí una gran suma de dinero, debería conocer exactamente la situación material y financiera de ese ferrocarril. El hecho de que el Gobierno no tiene actualmente fondos suficientes para poner ese ferrocarril en su estado primitivo aunque el informe demostrara que él era necesario, no debería, en mi opinión, hacernos desistir de adquirir un conocimiento preciso de su estado actual.

11º Recomendación también que se estudie cuidadosamente el asunto de los presos, a fin de ver qué sistema pudiera adoptarse para hacer que los presos efectivamente

tien algún trabajo en las cárceles de todas las capitales de provincias. En la cárcel de David Peñán 94 presos cuando yo me encontraba allí, y no hacen absolutamente ningún trabajo, y en las demás provincias, exceptuando la de Los Santos donde los presos están trabajando en las calles de Las Tablas, no vi que los presos hicieran trabajo alguno. Este trabajo podría ser una penalización para la salud de los presos y de ese modo las capitales de provincias podrían tener sus calles y caminos en mejor estado casi sin ningún costo para el Gobierno.

12º Recomendando también que se recuerde a los Gobernadores de todas las provincias, por el conducto apropiado, que el Código Administrativo les confiere todos los poderes y autorizaciones necesarios a fin de que puedan revisar las cuentas de todas las oficinas públicas, tanto en la capital de la provincia como en los Municipios. De acuerdo con el Código Administrativo ellos han debido inspeccionar las cuentas de los funcionarios de la capital una vez al mes, pero eso nunca se ha hecho, siendo los resultados de ello los que se han dado a conocer. Creo que si el Gobierno hubiera tomado mayor interés en estos últimos años y hubiera cumplido con las obligaciones que le impone el Código Administrativo, tendríamos un servicio público mucho mejor en nuestras oficinas públicas. Sin embargo, ahora se trata de mirar para el futuro y de ver que los Gobernadores cumplan sus obligaciones, y según he podido ver, ellos están permitiendo que se desprecie y se pierda siempre que puedan contar con la cooperación del Gobierno Central aquí en Panamá, y que éste tome interés en sus asuntos provinciales.

13º Como la oficina del Administrador de Tierras de Aguadulce ha dado resultados mejores que la de cualquiera otra provincia, recomiendo que todas las Administraciones de Tierras de todas las provincias, se pongan sobre la misma base de comisión. Según mis observaciones las gentes de las provincias tendrían mejor servicio, los asuntos se desprecian con mayor eficiencia, y el Gobierno percibirá los derechos correspondientes sin demora.

A. R. MORRIS.

NOTA.—Para dejarle a este informe todo su valor, no nos hemos atrevido a mejorar su redacción.

SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCION NUMERO 34

por la cual se ordena hacer el registro de marcas de fabricación solicitadas por el señor E. S. Humber.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Señores de Pantos, Marcas y Asuntos Varios.—Resolución número 34.—Panamá, 29 de Mayo de 1919.

En memorial de fecha 25 de Enero del presente año, el señor E. S. Humber, apoderado de la *Newport Rolling Mill Company*, de Calles 8ª y Lowell, Ciudad de Newport, Kentucky, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por el órgano de esta Secretaría, el registro de una marca de fábrica de propiedad de sus poderdantes, la cual usará para amparar y distinguir en el comercio hojas de metal acanalado y hojas lisas de metal de su fabricación.

La marca consiste en la representación de un globo, y se aplica en los efectos mismos o en los receptáculos de estos de manera que se estime convenientemente reservándose los derechos al dueño de usarla en todo tamaño, forma y color, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que está formada, sin alterar su carácter distintivo.

A la solicitud se acompañó lo siguiente: El poder que acredita al señor E. S. Humber para gestionar este asunto, comprobantes de haber pagado los derechos fiscales, comprobante de que la marca ha sido registrada en el país de su origen; cuatro facsimiles y un cliché.

La primera publicación de la solicitud aparece en la Gaceta Oficial N.º 3626 del 25 de Enero de 1919, desde

cuya fecha han transcurrido más de noventa días sin que se haya presentado oposición alguna al registro de dicha marca.

Por lo tanto,
SE RESUELVE:
Registrar, a favor de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica que se dejó descrita, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá la sociedad denominada *Newport Rolling Mill Company*, de Calles 8ª y Lowell, Ciudad de Newport, Kentucky, Estados Unidos de América.

Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

ANDRÉS MORCA.

Panamá, Mayo 29 de 1919.

En la fecha se extendió el certificado de registro de que trata la Resolución anterior, bajo el número 420.

El Jefe de la Sección,

Roberto R. Royo.

CERTIFICADO NUMERO 430
de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Mayo 29 de 1919.
Caduca: Mayo 29 de 1929.

BELISARIO PORRAS,

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, el signo a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 34 de esta misma fecha, una marca de fábrica de *Newport Rolling Mill Company*, de Newport, Kentucky, Estados Unidos de América, para hojas de metal acanalado y hojas lisas de metal de su fabricación, que se elabora o fabrica en *Newport, Kentucky, Estados Unidos de América*, de la cual marca, ya un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 25 de Enero de 1919 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 3026 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 25 de Enero de 1919.

Panamá, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

ANDRÉS MORCA.

DESCRIPCION DE LA MARCA.

La marca consiste en la representación de un globo, y se aplica en los efectos mismos o en los receptáculos de estos de manera que se estime convenientemente reservándose los derechos al dueño de usarla en todo tamaño, forma y color, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que está formada, sin alterar su carácter distintivo.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se trajeran al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de

la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso, si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
SANTIAGO DE LA GUARDIA.

AVISO AL COMERCIO.
Ha sido costumbre del Comercio presentar sus cuentas contra el Teso-

ro Nacional, de distintas fechas, durante el mes, por cantidades grandes o pequeñas; lo que obliga a extender varios cheques a favor de la misma casa de comercio.

Para disminuir el trabajo en este Despacho y para evitar la necesidad de hacer tantos cheques a favor de la misma casa, se sugiere al comercio en general, que presente sus diversas cuentas en una sola antes del 20 de cada mes.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
SANTIAGO DE LA GUARDIA.

AVISO OFICIAL.

DEUDA PUBLICA INTERIOR.

BONOS DE TESORERIA DE B. 25.000.

El segundo sorteo de Bonos de Tesorería de 6% emitidos de conformidad con el Decreto número 42 de 1918, se verificó en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el día 20 de los corrientes, resultando favorecidos los siguientes:

1	363	1041	1604	2236	2626	3098	3456	3847
2	365	1036	1622	2341	2636	3105	3460	3863
3	366	1078	1647	2247	2650	3118	3463	3878
4	371	1104	1672	2261	2636	3120	3470	3882
7	413	1116	1698	2263	2662	3126	3491	3899
25	420	1140	1708	2271	2676	3127	3494	3972
41	425	1159	1726	2295	2706	3129	3497	3973
50	426	1168	1729	2302	2707	3134	3509	3976
53	437	1169	1730	2305	2716	3143	3510	3992
54	438	1186	1743	2336	2774	3144	3511	4014
66	450	1196	1750	2347	2775	3148	3522	4022
77	452	1198	1769	2409	2777	3156	3554	4073
81	473	1219	1771	2416	2780	3163	3553	4079
84	473	1222	1809	2418	2796	3158	3603	4091
83	338	1243	1825	2419	2810	3191	3625	4098
89	561	1245	1833	2423	2836	3193	3647	4100
136	568	1255	1882	2454	2838	3195	3672	4103
151	551	1268	1887	2475	2859	3206	3683	4109
155	682	1290	1900	2478	2863	3210	3686	4117
156	698	1300	1936	2489	2867	3219	3702	4124
163	721	1328	1945	2498	2868	3234	3724	4181
133	736	1348	2005	2497	2877	3236	3728	4202
198	737	1369	2006	2515	2880	3248	3735	4248
208	755	1386	2024	2535	2885	3258	3736	4342
309	798	1416	2029	2538	2887	3282	3737	4349
213	820	1435	2046	2548	2888	3292	3745	4356
228	842	1462	2059	2547	2902	3314	3746	4369
234	851	1467	2062	2548	2908	3334	3765	4390
253	862	1481	2065	2558	2911	3358	3774	4476
256	870	1504	2076	2556	2917	3342	3779	4482
260	893	1506	2105	2561	2948	3343	3783	
263	906	1528	2144	2571	2956	3373	3786	
272	937	1529	2173	2583	2972	3389	3791	
292	945	1541	2178	2595	2984	3391	3804	
298	950	1547	2182	2596	3008	3409	3809	
323	954	1573	2201	2599	3009	3411	3823	
326	1015	1579	2215	2610	3014	3436	3827	
330	1032	1592	2236	2621	3031	3431	3839	
340	1034	1595	2255	2622	3039	3453	3843	

Los poseedores de esos Bonos que han resultado premiados, deben concurrir con los mismos al Banco Nacional, desde el 1º de Julio del año corriente, donde serán pagados junto con los intereses correspondientes al 2º semestre vencido ese mes y día.

Los tenedores de Bonos que no hayan sido favorecidos por el sorteo, deberán llevar al mismo Banco el cupón de intereses número 2º para recibir su pago.

Panamá, Junio 21 de 1919.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.